

*Decanato*

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0131-D-FLCH-19**

Lima, 6 de febrero de 2019

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso n.º 00209-FLCH-2019 relativo a la licencia sin goce de haber de la profesora **LILIA SALOME LLANTO CHÁVEZ**.*

**CONSIDERANDO:**

*Que mediante solicitud la **DRA. LILIA SALOME LLANTO CHÁVEZ**, con código n.º 038458, profesora principal del Departamento Académico de Lingüística, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber para asumir la función de Vicepresidente de Investigación en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con sede en la provincia de Chanchamayo, Junín, según Resolución Viceministerial n.º 0003-2019-MINEDU;*

*Que mediante Oficio n.º 012/FLCH-DALING/2019 el Dr. Jorge Esquivel Villafana, director del Departamento Académico de Lingüística, emite opinión favorable por la procedencia a lo solicitado;*

*Que mediante Informe n.º 007-FLCH-DA-UP/2019 el jefe de la Unidad de Personal emite opinión sobre la licencia solicitada, puesto que no se contrapone con ninguna de las normas;*

*Que de acuerdo al artículo 165º, inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, los profesores tienen derecho a «solicitar licencia sin goce de haber, en el caso de mandato legislativo o municipal o regional, y forzosa en el caso de ser nombrado ministro o viceministro de Estado, gobernador regional o alcalde, conservando la categoría y clase al reincorporarse a la docencia», del término de su designación a dicho cargo»; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1.º **OTORGAR** licencia sin goce de haber a la **DRA. LILIA SALOME LLANTO CHÁVEZ**, con código n.º 038458, profesora principal del Departamento Académico de Lingüística, a partir del 7 de enero de 2019 y mientras dure en el cargo de Vicepresidente de Investigación en la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con sede en la provincia de Chanchamayo, Junín, según Resolución Viceministerial n.º 0003-2019-MINEDU.
- 2.º **TRANSCRIBIR** la presente resolución de decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

